

SCI-032-2026

Comunicación de acuerdo

Para: Dr. Anthony Valverde Abarca, profesor
Campus Tecnológico Local San Carlos

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 28 de enero de 2026

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3437, Artículo 8, del 28 de enero de 2026.
Felicitación al Dr. Anthony Valverde Abarca, profesor del Campus
Tecnológico Local San Carlos, por haber recibido el Premio
Nacional de Tecnología 2025

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 3. **Investigación.** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.
 4. **Extensión y Acción Social.** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.
 6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora

continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.

- 7. Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*
 - 9. Desarrollo Regional.** *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*
- 2.** El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

Artículo 2

La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

- 1. Formar profesionales en el campo tecnológico, en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos, que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.*
- 2. Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente sus recursos y fuerzas productivas, tanto para el país en general, como en las regiones donde sus campus tecnológicos y centros académicos se desarrollan, de forma sostenible con el medio ambiente.*
- 3. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.*
- 4. Estimular la superación de la comunidad costarricense mediante el patrocinio y el desarrollo de programas culturales.*

Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

- a. *La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.*
- b. *La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país.*

...

Artículo 14

El Consejo Institucional es el órgano directivo superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En la jerarquía institucional se encuentra inmediatamente bajo la Asamblea Institucional.

...

3. El Premio Nacional de Tecnología es un reconocimiento de carácter nacional, oficial y periódico, otorgado anualmente por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, con el propósito de reconocer y visibilizar aportes sobresalientes en ciencia, tecnología e innovación, realizados por personas, equipos o proyectos que generen impacto significativo en el desarrollo productivo, social y tecnológico del país.
4. El Dr. Anthony Valverde Abarca, profesor catedrático del Campus Tecnológico Local San Carlos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue distinguido con el Premio Nacional de Tecnología 2025, otorgado por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, reconocimiento nacional que se concede a personas y proyectos que realizan aportes significativos al desarrollo científico, tecnológico y a la innovación del país, con impacto social, productivo y territorial.

CONSIDERANDO QUE:

1. La investigación científica y tecnológica constituye una función sustantiva de las universidades públicas costarricenses, orientada a la generación de conocimiento pertinente, la innovación y el bienestar de la sociedad.
2. La proyección regional de la investigación y la extensión universitaria resulta fundamental para reducir brechas territoriales y promover un desarrollo más equitativo, sostenible y basado en conocimiento.
3. El Campus Tecnológico Local San Carlos constituye un eje estratégico para la presencia del Tecnológico de Costa Rica en la Región Huetar Norte, particularmente en materia de investigación, extensión y transferencia de conocimiento. Este reconocimiento valida el modelo de regionalización universitaria, demostrando que desde los Campus Tecnológicos Locales se

genera ciencia de calidad capaz de destacar en el ámbito nacional y a nivel internacional.

4. Los logros académicos y científicos del personal docente e investigador fortalecen el posicionamiento institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica como universidad pública comprometida con el desarrollo integral del país y sus regiones.
5. La investigación desarrollada por el profesor Valverde Abarca se ha caracterizado por su enfoque aplicado, su vinculación con las necesidades del entorno regional. Su labor ha sido fundamental para el sector agropecuario, es fundador del Laboratorio de Reproducción Animal (AndroTEC) e introdujo en Costa Rica la tecnología de análisis seminal asistido por computadora (CASA). Sus investigaciones han sido determinantes para mejorar la genética en los sectores bovino y porcino, además de abrir camino en estudios de espermatología en especies amenazadas como caimanes y cocodrilos.
6. El reconocimiento otorgado al doctor Valverde Abarca evidencia la calidad, pertinencia e impacto del quehacer académico que se desarrolla en los Campus Tecnológicos Locales y los Centros Académicos.
7. Para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, este premio representa un hecho de relevancia institucional que reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la investigación aplicada, la innovación tecnológica y la articulación con los sectores productivos y sociales del país.

SE ACUERDA:

- a. Expressar una efusiva felicitación públicamente al Dr. Anthony Valverde Abarca, profesor del Campus Tecnológico Local San Carlos, por la obtención del Premio Nacional de Tecnología 2025, otorgado por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.
- b. Reconocer este logro como una muestra del aporte sustantivo del Instituto Tecnológico de Costa Rica al desarrollo científico y tecnológico del país, en particular desde las regiones, mediante una investigación pertinente, aplicada y socialmente comprometida.
- c. Reconocer en la trayectoria del Dr. Valverde un ejemplo de excelencia académica que integra docencia e investigación aplicada, evidenciando el retorno social de la inversión pública en educación superior.
- d. Reafirmar el compromiso del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como institución pública de educación superior, con el fortalecimiento de la investigación, la innovación y la extensión universitaria, como pilares fundamentales de su proyección nacional y regional.

- e. Indicar que el presente acuerdo no constituye un acto administrativo generador de efectos jurídicos, por lo que no es susceptible de impugnación.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm